

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2025/3589 *Resolución Presidencial núm. 365, de fecha 2 de julio de 2025, relativa a la avocación de competencia asumida por D^a Pilar Parra Ruiz, en virtud de la resolución núm. 437, de 4 de julio de 2023, para la adjudicación del puesto de Secretaria/o General de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 365, de fecha 2 de julio de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por Resolución Presidencial número 437, de 4 de julio de 2023 se confiere a la Diputada D^a M^a Pilar Parra Ruiz, delegación genérica del Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Vista la Propuesta de adjudicación del puesto de Secretaria/o General de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2028, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas en los artículos 34. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 63 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo

Primero. Avocar la competencia asumida por D^a. Pilar Parra Ruiz en virtud de la Resolución Presidencial número 437, de 4 de julio de 2023 para la adjudicación del puesto de Secretaria/o General de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y dar cuenta al Pleno en

la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de julio de 2025.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.